

ORDENANZA Nro. 2.012

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- El Departamento Ejecutivo, dispondra por el area de Obras Publicas, la realizacion de los trabajos en calles del Barrio de Vargas:

- a) Acordonamiento de calle Caseros.
- b) Reacondicionamiento (nivelacion) de calle Charrua entre Caseros y Barrio Infanteria.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposicion, se imputaran a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.